



**Boletín No. 107**

**Boletín Informativo**

**Gobierno del cambio establece régimen prestacional de los servidores públicos del INPEC**

- El Decreto 1537 de 20 de diciembre de 2024 modifica artículo 11 del decreto 446 del 94 y reconoce prima a los directores y subdirectores de establecimientos carcelarios y al personal del cuerpo de custodia.
- La norma modifica además el artículo 33 del decreto 0301 del 2024 generando un derecho a la prima de riesgo equivalente al 30 por ciento de la asignación con sueldo básico mensual para el cuerpo de custodia y vigilancia, así como a directores y subdirectores.
- La norma se aplicará en las situaciones administrativas de servicio activo, vacaciones, permisos remunerados, permiso sindical, licencia por enfermedad, por luto, de maternidad y paternidad.

**Bogotá, 27 de diciembre del 2024. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.**

El Presidente de la República, Gustavo Petro firmó el Decreto 1537 de 20 de diciembre de 2024 suscrito por los ministerios de Justicia y de Hacienda luego de un trabajo articulado con el Departamento Administrativo de la Función Pública, modifica el régimen prestacional y otorgando la Prima de Riesgo a los Directores y Subdirectores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON-.

Además de cobijar a los directores y subdirectores, los servidores del cuerpo de custodia y vigilancia percibirán la prima de riesgo que no podrá ser inferior a la actualmente vigente y se aplicará en las situaciones administrativas de servicio activo, vacaciones, permisos remunerados, permiso sindical, licencia por enfermedad, por luto, de maternidad y paternidad.

Con la expedición de este decreto se reconoce el servicio público esencial desempeñado por hombres y mujeres al mantener el orden, la seguridad, la disciplina como la resocialización de la población privada de la libertad en el marco de la promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos y anteponer en muchos casos su integridad física, mental como emocional.

“No es una bonificación, es una evaluación frente a su condición de riesgo que genera un reconocimiento en la proporción que señala el decreto firmado por el Presidente de la República y varios de sus ministros”, sostuvo la ministra de Justicia, Ángela María Buitrago al explicar el espíritu de la norma.

**Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC**

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244

[prensa@inpec.gov.co](mailto:prensa@inpec.gov.co)

